



**Universidad del Rosario**

**DECRETO RECTORAL No. 1386**

(3 de noviembre de 2015)

El Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en uso de sus atribuciones Constitucionales,

**DECRETA:**

Señálense los valores de los créditos que deben cubrir los estudiantes de postgrado de la Universidad, distintos de los de la facultad de Jurisprudencia, en los semestres académicos que inician en enero y julio del año 2016, así como el equilibrio financiero requerido para la iniciación de cada programa.

**DE LAS TARIFAS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Señálense los valores de los créditos para los programas de Especialización y Maestría a aplicarse a los estudiantes que inician sus estudios en el primer y segundo semestre del año 2016. Para los estudiantes antiguos se mantienen los mismos valores establecidos en el Decreto Rectoral No. 1326 de 30 de septiembre de 2014 o anteriores, de acuerdo a la fecha de inicio de estudios:

	<b>Número Créditos</b>	<b>Valor Crédito Cohorte 2016-I</b>	<b>Valor Crédito Cohorte 2016-II</b>
<b>POSTGRADOS ÁREA ECONÓMICA:</b>			
<b>ESPECIALIZACIONES</b>			
EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS	30	\$700.000	\$707.000
FINANZAS	30	\$907.000	\$916.000
MERCADO DE CAPITALES	30	\$843.000	\$851.000



	<b>Número Créditos</b>	<b>Valor Crédito Cohorte 2016-I</b>	<b>Valor Crédito Cohorte 2016-II</b>
<b>MAESTRÍAS</b>			
MAESTRÍA EN FINANZAS CUANTITATIVAS	45	\$971.000	\$981.000
MAESTRÍA EN ECONOMÍA	48	\$743.000	\$750.000
MAESTRÍA EN ECONOMÍA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	37	\$878.000	\$887.000
Ciclo Nivelatorio		\$501.000	\$506.000
<b>POSTGRADOS ÁREA ADMINISTRATIVA:</b>			
<b>ESPECIALIZACIONES</b>			
GERENCIA DE MERCADEO	30	\$ 789.000	\$ 797.000
GERENCIA DE EMPRESAS	30	\$ 759.000	\$ 767.000
GERENCIA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	30	\$ 759.000	\$ 767.000
GERENCIA EN GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	30	\$ 789.000	\$ 797.000
GERENCIA DE LA SALUD PÚBLICA	33	\$ 595.000	\$ 601.000
AUDITORÍA EN SALUD	35	\$ 578.000	\$ 584.000
GERENCIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO	32	\$ 631.000	\$ 637.000
GERENCIA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	30	\$ 626.000	\$ 632.000



## Universidad del Rosario

	Número Créditos	Valor Crédito Cohorte 2016-I	Valor Crédito Cohorte 2016-II
GERENCIA DE PROYECTOS DE SISTEMAS	30	\$ 693.000	\$ 700.000
GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES	30	\$ 693.000	\$ 700.000
GERENCIA DE PROYECTOS DE SERVICIOS CON TICS	30	\$ 693.000	\$ 700.000
GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA	30	\$ 693.000	\$ 700.000
Ciclo Nivelatorio		\$765.000	\$773.000
<b>MAESTRÍAS</b>			
MAESTRÍA EN DIRECCIÓN	50	\$934.000	\$943.000
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD	50	\$710.000	\$717.000
Ciclo Nivelatorio		\$501.000	\$506.000
<b>POSTGRADOS AREA CIENCIAS HUMANAS</b>			
<b>ESPECIALIZACIONES</b>			
GERENCIA Y GESTIÓN CULTURAL	27	\$568.000	\$574.000
TRADUCCIÓN	28	\$568.000	\$574.000
<b>MAESTRÍAS</b>			
MAESTRÍA EN FILOSOFÍA	44	\$486.000	\$491.000
MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIALES	48	\$518.000	\$523.000
MAESTRÍA EN PERIODISMO	45	\$848.000	\$856.000
Ciclo Nivelatorio		\$501.000	\$506.000

4



	Número Créditos	Valor Crédito Cohorte 2016-I	Valor Crédito Cohorte 2016-II
<b>POSTGRADOS AREA CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES:</b>			
<b>MAESTRÍA</b>			
ESTUDIOS POLÍTICOS E INTERNACIONALES	48	\$616.000	\$622.000
Ciclo Nivelatorio		\$1.284.000	\$1.297.000
<b>POSTGRADOS ÁREA DE LA SALUD</b>			
<b>ESPECIALIZACIONES</b>			
REHABILITACIÓN CARDÍACA Y PULMONAR	32	\$613.000	\$619.000
SALUD OCUPACIONAL	34	\$701.000	\$708.000
FISIOTERAPIA EN PACIENTE ADULTO CRÍTICO	24	\$637.000	\$643.000
EPIDEMIOLOGÍA	32	\$730.000	\$737.000
EJERCICIO FÍSICO PARA LA SALUD	24	\$465.000	\$470.000
<b>MAESTRÍAS</b>			
SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL	51	\$717.000	\$724.000
ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	48	\$657.000	\$664.000
GENÉTICA HUMANA	50	\$729.000	\$736.000
EPIDEMIOLOGÍA	53	\$697.000	\$704.000
SALUD PÚBLICA	50	\$702.000	\$709.000

**PARÁGRAFO:** El importe a pagar por crédito en cursos intersemestrales corresponde al valor del crédito vigente de la cohorte en que ingresó el estudiante.

4



**ARTÍCULO SEGUNDO.** Señálense los valores de matrícula para los programas de Doctorado:

DOCTORADO EN ECONOMÍA (Valor Semestre)	20 S.M.M.L.V.
DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMÉDICAS (Valor Semestre)	15 S.M.M.L.V.
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA DIRECCION (Valor Semestre)	22 S.M.M.L.V.
DOCTORADO EN ESTUDIOS POLÍTICOS E INTERNACIONALES (Valor Semestre)	18 S.M.M.L.V.

S.M.M.L.V.: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** Señálense los valores de los créditos para los programas de Especialización bajo metodología virtual:

	Número Créditos	Valor Crédito Cohorte 2016-I	Valor Crédito Cohorte 2016-II
GERENCIA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	24	\$ 768.000	\$ 776.000
(-) BECA		<u>\$ 77.000</u>	<u>\$ 78.000</u>
(=) VALOR A PAGAR		\$ 691.000	\$ 698.000
GERENCIA Y GESTIÓN CULTURAL	22	\$ 684.000	\$ 691.000
(-) BECA		<u>\$ 35.000</u>	<u>\$ 35.000</u>
(=) VALOR A PAGAR		\$ 649.000	\$ 656.000

**ARTÍCULO CUARTO.** Los valores anteriormente señalados corresponden al pago que se realiza dentro del plazo ordinario fijado por la Universidad. Para pagos realizados después del plazo ordinario y hasta el plazo extraordinario igualmente fijado por la Universidad, el valor será incrementado en un 10%.

**ARTÍCULO QUINTO.** Para garantizar la reserva de cupo, el aspirante admitido deberá cancelar el equivalente a cuatro (4) créditos. A su reintegro deberá acogerse al precio de matrícula estipulado para la cohorte en que ingresa. De no reintegrarse dentro de los términos establecidos por el Reglamento Académico, la suma pagada por reserva quedará a favor de la Universidad, evento en el cual no habrá lugar a restitución o devolución alguna de dinero.

Los estudiantes antiguos no cancelarán ningún valor por reserva de cupo.

4



**DE LA APERTURA DE NUEVOS PERÍODOS ACADÉMICOS  
PARA CADA PROGRAMA**

**ARTÍCULO SEXTO.** El precio de los créditos se fija por cohorte. Si un alumno no termina sus estudios en el tiempo establecido según la duración de cada programa, los créditos que inscriba en forma posterior serán cobrados al precio de la siguiente cohorte y así sucesivamente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Establézcase para la apertura de cada asignatura una inscripción mínima de diez (10) estudiantes.

**PARÁGRAFO.** Ningún estudiante podrá inscribir por período académico semestral menos del 25% de los créditos establecidos para el programa.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Para la apertura de un curso intersemestral de especializaciones, se requiere un número mínimo de estudiantes de siete (7) estudiantes. Se autoriza un número menor siempre y cuando los participantes cubran el faltante hasta completar el ingreso equivalente a la participación de siete (7) estudiantes. Para el caso de Maestrías y Doctorados, se requiere un número mínimo de cuatro (4) estudiantes. Se autoriza un número menor siempre y cuando los participantes cubran el faltante hasta completar el ingreso equivalente a la participación de cuatro (4) estudiantes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2015.

**El Rector,**

**José Manuel Restrepo Abondano**

**La Secretaria General,**

**Catalina Lleras Figueroa**